

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
APOYO A LA GESTION

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.6307111		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROGRAMA DE ARTES PLASTICAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.		
Contratista:	Víctor Hugo valencia Londoño		
No. de Cedula	19171141		
Fecha Inicio del Contrato	10	05	2024
Periodo del Informe	01		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	8.580.000
Valor a Pagar en este periodo	2.860.000
Saldo por Pagar	5.720.000
Pago No.	01

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
	N/A	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud – Sanitas	1064276532	mayo	\$ 169.700
Pensión – Pensionado	1064543650		N/A
ARL - Sura			\$ 6.800

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No.**CO1.PCCNTR.6307111**, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **10/05/2024 - 09/06/2024**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Apoyar la instrucción de artes plásticas de la Escuela de Formación Artística y Cultural- EFAC.	brinde apoyo integral al proceso de enseñanza y aprendizajes en el campo de las artes plásticas dentro de la escuela de formación artística y cultural – EFAC, proporcionando asistencia técnica, y facilitando el acceso a los espacios de formación, realizando contribuciones que fomenten el desarrollo y la mejora continua de la educación artística en este entorno. Los grupos que tengo a cargo son Lápices decolores Miércoles d 6 pm a 9 pm, pintura dos Lunes 7 am a 10 am , pintura tres Lunes de 10 am a 1pm , escultura I Viernes 7am a 10 am , escultura III Viernes 10 am a 1pm, de los cuales se inició clase para el grupo de lápices de colores el día miércoles 22 de mayo en el horario de 6 de la tarde a 9 de la noche teniendo 2 clases en este corte en las cuales hablamos de la metodología y manejo de volúmenes , para los demás grupos se inició clases el día 31 de mayo dado que en los días anteriores se realizaron reuniones con los alumnos de escuela formal para conformar grupos por semestre y establecer horarios, así mismo se trabajó en la limpieza y organización de los salones y elementos para poder dar inicio a las clases , y la estructuración y llenado

	del formato tabla de temas y contenidos por área el cual se diligencio por sesión con un total de 16 sesiones por cada materia o taller.
2. Apoyar la elaboración del plan de estudios, cronograma de y talleres a desarrollar en el área de artes en lo relacionado con la enseñanza de artes plásticas.	• Lunes 13 de mayo: Se realizó la propuesta pedagógica en la plantilla Tabla y temas de contenido de dibujo con lápices de colores para 16 semanas el cual está en formato pdf adjunto en el link de soportes, se dictó la clase de la semana uno y dos. Se implemento 3 horas de preparación. • Martes 14 de mayo: Se realizó la propuesta pedagógica en la plantilla Tabla y temas de contenido de pintura 2 para la escuela de formación durante 16 semanas el cual está en formato pdf adjunto en el link de soportes. Se implemento 3 horas de preparación. • Miércoles 15 de mayo: Se realizó la propuesta pedagógica en la plantilla Tabla y temas de contenido de pintura 3 para la escuela de formación. Duración de 16 semanas el cual está en formato pdf adjunto en el link de soportes, 3 horas de preparación. • Jueves 16 de mayo: Se realizó la propuesta pedagógica en la plantilla Tabla y temas de contenido de pintura 5 para la escuela de formación. Duración de 16 semanas el cual está en formato pdf adjunto en el link de soportes, con 3 horas de preparación. • Viernes 17 de mayo: Se realizó la propuesta pedagógica en la plantilla Tabla y temas de contenido de escultura 2 para la escuela de formación. Duración de 16 semanas el cual está en formato pdf adjunto en el link de soportes, se dictó la clase correspondiente a la semana 1 con 3 horas de preparación. • Sábado 18 de mayo: Se realizó la propuesta pedagógica en la plantilla Tabla y temas de contenido de escultura 3 (ensamble) para la escuela de formación. Duración de 16 semanas el cual está en formato pdf adjunto en el link de soportes se dictó la clase correspondiente a la semana 1, con 3 horas de preparación.
3. Asistir la planificación y organización del número de horas semanales de instrucción relacionada con su objeto contractual, las cuales serán concertadas previamente con el supervisor del contrato y deberán soportarse a través de planillas de asistencia de los estudiantes, material fotográfico o cualquier otro medio destinado para tal fin.	• Sábado 18 de mayo: se convocó a los estudiantes pintura pastel para una reunión el día 20 de mayo. proporcione información telefónica y asesoría. • Martes 28 de mayo: se realizó la convocatoria a los alumnos de la escuela de formación para una reunión el 31 de mayo, de 9 am a 12 pm, en la Casa de Cultura, salón 105. Se llamo a cada alumno individualmente entre las 8 am y las 12 pm, con una duración total de 4 horas. • Lunes 4 de junio: se realizó el examen de aptitud para alumnos que ingresan al primer semestre escuela de formación, de 9 am a 12 pm. 3 horas.
4. Apoyar en la realización de actividades teórico-practico desde el inicio del proceso y para el desarrollo técnico del diseño y elaboración de las artes plásticas.	• Miércoles 22 de mayo 6 p.m. a 9pm lápices de colores Se dio una explicación clara de la metodología que se va a aplicar , iniciamos ejercicios con trama – garabatos y laberinto esto con la finalidad que el alumno adquiriera destreza y manejo del lápiz, ejecutando degradado correspondientes con los lápices de colores. 3 horas • Miércoles 05 de junio 6 pm. a 9 pm lápices de colores trabajamos el Manejo de los

	volúmenes y la luz a partir de la elaboración de una esfera observamos los componentes en que se dividen la sombra parte por parte. 3 horas • Viernes 07 de junio 7 am a 9 am Escultura 1 se dio la introducción a la clase se dio una explicación de la metodología que se trabajara y luego pasamos a realizar un breve Análisis para comprender el concepto de relieve en la escultura, explorando sus características y variaciones a lo largo de la historia del arte. 2 horas. • Viernes 7 de junio taller libre Ensamblajes De 3 a 6pm. 3 horas se realizó la presentación del taller y su estructura. Explicación de los objetivos del taller y cómo se desarrollará, así como el establecimiento de expectativas y metas para los participantes.
5. Verificar la asistencia de los inscritos en el programa de formación a través de los medios establecidos por la Dirección de Cultura, que permita soportar la asistencia a las clases.	La asistencia se registró mediante listas, las cuales se utilizan en cada clase para nombrar a los estudiantes y asegurarse de que estén presentes. este proceso se lleva a cabo al comienzo o al final de la clase, y la constancia de asistencia se anota en la lista correspondiente.
6. Brindar apoyo integral y asistir en la organización operativa de eventos, festivales, concursos, encuentros, reuniones, comités que adelante la Dirección de Cultura, de acuerdo con el objeto contractual.	En este corte se realizó reunión de área el día: • Martes 21 de mayo: Reunión con la coordinación para elaborar horarios de la escuela y talleres libres. Duración de 2 horas. • Lunes 20 de mayo: nos reunimos con los estudiantes de carboncillo, dibujo básico y lápices de colores en el salón Suati para aclarar dudas y entregar información del programa, de 4 a 7 pm, con una duración de 3 horas. • Miércoles 22 de mayo: Organice el salón 105 de artes plásticas para seleccionar y dar de baja elementos inservibles. Horario de 8 am a 12 pm, con una duración de 4 horas. • Lunes 27 de mayo: nos reunimos el grupo de pintura básica intermedia en la Casa de Cultura Chía, salón Suati, para aclarar dudas y entregar información del programa de 5 a 8 pm, con una duración de 3 horas. Grupo de talleres libres. • Viernes 31 de mayo: se llevó a cabo la Reunión con los alumnos de la escuela formal para conformar grupos por semestre y establecer horarios, de 9 am a 12 pm, con una duración de 3 horas. • Viernes 7 de junio: Trasladamos muebles de la Casa de Cultura a la nueva sede de artes plásticas, de 9 am a 12 pm, con una duración de 3 horas.

Las evidencias se encuentran en el drive compartido con https://drive.google.com/drive/folders/14wXxUsqX4Q6ediHGIRsJxsaS5Zr2MEMb?usp=drive_link

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP I

PAGADO 19/06/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VICTOR HUGO VALENCIA LONDOÑO		
Documento	CC19171141	Dirección	CRA 4 # 11 - 16 CASA 95
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3103026511
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CHIA	Departamento	CUNDINAMARCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total										
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	P	TDE	TAE	TAP	TAP	VSP	COR	VST	SN	ICE	LMA	VAC	AVP	VCT	RP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 19171141	VICTOR HUGO VALENCIA LONDOÑO	59	02	X								A									0	0	21	21	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 910.000	\$ 113.800	0,522	\$ 910.000	\$ 4.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 118.600
CC 19171141	VICTOR HUGO VALENCIA LONDOÑO	59	02	X								C									0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.300.000	\$ 162.500	0,522	\$ 1.300.000	\$ 6.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 169.300

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 390.000	\$ 390.000	\$ 0	\$ 0	\$ 48.700	\$ 2.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 50.700	\$ 400	\$ 51.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGADO 07/06/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VICTOR HUGO VALENCIA LONDOÑO		
Documento	CC19171141	Dirección	CRA 4 # 11 - 16 CASA 95
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3103026511
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CHIA	Departamento	CUNDINAMARCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TAP	TAP	VSP	COR	VST	SIN	ICE	LMA	VAC	AVP	VCT	RP	Días ARP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 19171141	VICTOR HUGO VALENCIA LONDOÑO	59	02	X															0	0	21	21	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 910.000	\$ 113.800	0,522	\$ 910.000	\$ 4.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 118.600

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 910.000	\$ 910.000	\$ 0	\$ 0	\$ 113.800	\$ 4.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 118.600	\$ 0	\$ 118.600

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14989755794	
				 (415)7707212489984(8020) 000001498975579 4	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 9 1 7 1 1 4 1		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1 9 1 7 1 1 4 1	
27. Fecha expedición					
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Bogotá D.C.		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
31. Primer apellido VALENCIA		32. Segundo apellido LONDOÑO		33. Primer nombre VICTOR	
				34. Otros nombres HUGO	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Chía	
41. Dirección principal VDA BOJACA V DELICIAS NORTE FCA LOTE 3 A					
42. Correo electrónico li.lay.verde@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 8 8 4 1 1 2 6		45. Teléfono 2 3 1 0 3 0 2 6 5 1 1	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 0 0 2 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 8 0 1 0 1		48. Código 9 0 0 6	
		49. Fecha inicio actividad 2 0 0 9 0 8 0 4		50. Código 8 2 9 9	
				51. Código	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 9					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2024 - 03 - 10 / 20 : 17: 27					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre VALENCIA LONDOÑO VICTOR HUGO					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

Certificado Bancario

Viernes, 8 de marzo de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que VICTOR HUGO VALENCIA LONDOÑO identificado(a) con CC 19171141, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	68274166952	2011/09/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

SEGURO SOCIAL
Para Siempre

Resolución No. 112275 del 14 de Julio de 2011

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prestaciones económicas en el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida del Sistema General de Pensiones

El GERENTE II CENTRO ATENCION PENSIONES de la Seccional CUNDINAMARCA del Seguro Social

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el **20 de Septiembre de 2010**, se presentó a reclamar pensión de vejez el (la) señor(a) **VICTOR HUGO VALENCIA LONDOÑO**, identificado(a) con la **CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.171.141**, números de afiliación **919171141** de la Seccional CUNDINAMARCA, por considerar cumplidos los requisitos legales para acceder a ella, teniendo como último empleador a **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO**, NIT No. **899999028**

Que en efecto de resolver la solicitud presentada, se procede a estudiar los documentos obrantes en el expediente y las normas aplicables, encontrando:

Que según los documentos obrantes en el expediente, el (la) asegurado(a) nació el **27 de mayo de 1950**, concluyendo que acredita la edad necesaria para acceder a la prestación solicitada.

Que dentro del expediente, obra copia de la resolución **236**, mediante la cual el **MINISTERIO DE AGRICULTURA** reconoce pensión mensual vitalicia de jubilación al (la) solicitante, a partir del **13 de Marzo de 1992**, en cuantía inicial de \$ **135 626**.

Que el artículo 16 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año, normatividad vigente para la época en que se concedió pensión mensual vitalicia de jubilación establece que el empleador que haya concedido una pensión de jubilación de carácter legal, continuará cotizando al Seguro Social hasta que el trabajador cumpla con los requisitos mínimos exigidos por este Instituto para otorgar la pensión de vejez, momento en el cual el Seguro Social cubre dicha pensión, siendo de cuenta del empleador jubilante el pago del mayor valor, si lo hubiere, entre la pensión otorgada por el Seguro Social y la que venía cancelando el empleador; es decir que este Instituto subroga al empleador en la obligación de continuar cancelado la pensión de jubilación que hubiere otorgado, quedando éste a cargo del pago del excedente.

Que el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, establece el Régimen de Transición para las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley en mención acrediten 35 o más años de edad en el caso de las mujeres y 40 o más años de edad en el caso de los hombres, o más de 15 años de servicio, permitiendo aplicar la edad para pensionarse, el número de semanas o tiempo cotizado y el monto pensional del régimen anterior al que venía afiliados, el cual para el caso en cuestión se trata del artículo 12 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año, que exige para acceder a la pensión de vejez acreditar 55 o más años de edad en el caso de las mujeres o 60 o más años de edad en el caso de los hombres y un mínimo de 500 semanas cotizadas al Seguro Social en los 20 años anteriores al cumplimiento de la edad o un total de 1000 semanas cotizadas en cualquier tiempo.

Que revisados los reportes de semanas cotizadas por el (la) asegurado(a) a través de los Sistemas de Facturación y Autoliquidación de Aportes, expedidos por las Gerencias Nacionales de Historia Laboral y Nómina de Pensionados de la Vicepresidencia de Pensiones y de Recaudo y Cartera de la Vicepresidencia Financiera del Instituto de Seguros Sociales, luego de efectuar la imputación de pagos prevista en el artículo 29 del Decreto 1818 de 1996, modificado por los artículos 53 del Decreto 1406 de 1999 y 9 del Decreto 510 de 2003, se establece que el (la) asegurado(a) cotizó a este Instituto en forma interrumpida un total de **1136** semanas, desde su ingreso el **19 de Octubre de 1987** hasta el **27 de mayo de 2010**, de las cuales **1001** semanas se cotizaron en

2 los últimos 20 años anteriores al cumplimiento de la edad.

Que es importante resaltar respecto del conteo de tiempos, que los aportes efectuados después del 01 de marzo de 2003, no pueden ser tenidos en cuenta para el conteo de semanas, puesto que no se registra pago por el mismo lapso para el Sistema Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo señalado por el Decreto 510 de 2003 que exige que los aportes al Sistema General de Pensiones se realicen de manera concomitante y sobre el mismo Ingreso Base de Cotización para el Sistema de Salud.

Que la Vicepresidencia de Pensiones del Seguro Social mediante las Circulares VP No. 0502 del 26 de agosto de 2002 y 0516 del 24 de octubre de 2002, en concordancia con los artículos 16, 17 y 18 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año y 5 del Decreto 813 de 1994, subrogado por el artículo 2 del Decreto 1160 de 1994, se pronunció acerca del alcance del giro del valor del retroactivo causado con ocasión de las pensiones compartidas, disponiendo que en todo caso el valor del retroactivo ocasionado por el reconocimiento de una pensión de carácter compartida será girado a favor del trabajador, excepto en el evento que exista un documento escrito, debidamente autenticado, suscrito por el asegurado en el cual manifieste que dicha suma debe ser girada a favor de la entidad jubilante; así mismo, en el evento que exista controversia respecto a quien le corresponde el derecho al retroactivo o en caso que el empleador alegue a su favor el derecho sin aportar la autorización del trabajador, se dejará en suspenso el giro de dicho retroactivo hasta tanto la Justicia Laboral defina a quien le corresponde, según lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año: Finalmente, cuando la pensión a compartir haya sido concedida a través de un Acto Administrativo o Acta de Conciliación, en la que se manifieste expresamente que el retroactivo a que haya lugar se debe girar al empleador, será necesario el derecho sin aportar la autorización del trabajador, según lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año: Finalmente, cuando la pensión a compartir haya sido concedida a través de un Acto Administrativo o Acta de Conciliación, en la que se manifieste expresamente que el retroactivo a que haya lugar se debe girar al empleador, será necesario y que no ha sido modificado, en lo que respecta al retroactivo, mediante los recursos de vía gubernativa, acciones de revocatoria directa o providencias judiciales

Que dentro del expediente obra escrito autenticado firmado por el (la) asegurado(a) o constancia de ejecutoria de la resolución que jubiló en la cual se establece que el retroactivo a que hay lugar debe ser girado a nombre del empleador **MINISTERIO DE AGRICULTURA**.

Que una vez estudiados los documentos obrantes en el expediente, se concluye que el retroactivo a que haya lugar deberá ser girado a nombre del empleador **MINISTERIO DE AGRICULTURA**.

Que el Ingreso Base de Liquidación, según lo dispuesto por la Dirección Jurídica Nacional y la Vicepresidencia de Pensiones del Seguro Social, mediante Circular N° 588 del 26 de febrero de 2004, para las personas que les faltare más de 10 años, será calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993, es decir, el promedio de lo devengado durante los últimos 10 años o el de toda la vida si tuviere 1250 semanas o más cotizadas, actualizado anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor, según certificación que expida el DANE.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto se procederá a conceder la pensión solicitada, toda vez que se encuentran acreditados los requisitos para acceder a ella, aclarando que el valor del retroactivo será girado a nombre de la empresa **MINISTERIO DE AGRICULTURA**, subrogándola de esta manera en su obligación de continuar cancelando la pensión por ella concedida, quedando a su cargo solamente el pago de la diferencia entre la pensión de jubilación y la pensión aquí concedida.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

10 ARTICULO PRIMERO: Conceder pensión de vejez al (la) señor(a) **VICTOR HUGO VALENCIA LONDOÑO**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA N° 19.171.141**, en los siguientes términos y cuantías:

DETALLE VALOR DEL RETROACTIVO

A Partir de	Valor Pension	Retroactivo	Primas

20100527	969,109		
20110101	999,830	6,912,978	1,938,218
		5,998,980	999,830
		TOTAL A PAGAR	15,850,006

La liquidación se realizó con 1136 semanas, sobre un Ingreso Base de Liquidación de \$1,196,431 al cual se le aplicó el 81%.

PARAGRAFO 1: El valor de la mesada pensional a favor del (la) asegurado(a) junto con el retroactivo será incluido en la nómina del mes de **Julio de 2011**, a través de **CHIA CUNDINAMARCA-BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 81**.

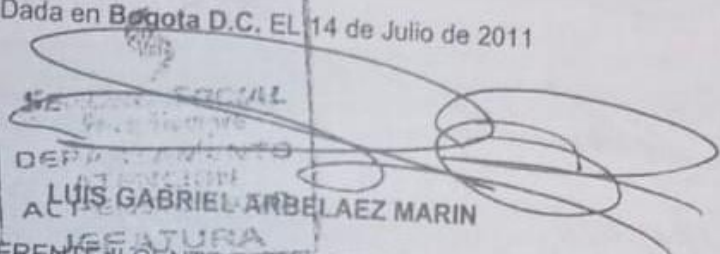
PARAGRAFO 2: El valor del retroactivo a favor de la empresa **MINISTERIO DE AGRICULTURA**, que asciende a la suma de **\$15 850 006**, será girado en el mes de **Julio de 2011**, a través del Departamento de Tesorería del Nivel Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: El descuento de salud equivalente al 12% del valor de la pensión se realizarán a partir del ingreso a nómina, de conformidad con lo establecido en la Ley 1250 de 2008, por medio de la cual se adiciona el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley 1122 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al (la) señor(a) **VICTOR HUGO VALENCIA LONDOÑO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma proceden los recursos de reposición, ante el mismo funcionario que la expide, y subsidiario de apelación, ante su superior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. EL 14 de Julio de 2011


 LUIS GABRIEL ARBELAEZ MARIN
 GERENTE CENTRO ATENCION PENSIONES

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo, Victor Hugo Valencia Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 19171141, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 19 del mes de JUNIO de la vigencia 2024.

FIRMA:

